conformidad con a lo dispuesto en el Art. 293 del Código de Procedimiento Civil se rectifica la providencia precedente exclusivamente en la parte pertinente en la que por un error involuntario, se dispone contarse con los herederos presuntos y desconocidos de JULIO ORELLANA ROBALINO cuando en realidad se debe contar con los herederos de

reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta a su trámite establecido en los Art. 271 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, en lo principal y una vez que la actora señora MARIA ANGELA TORRES QUIÑÓNEZ ha comparecido a este Juzgado y ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio y/o residencia del señor CHAR-

IBRANO LOOR,
andado señor
N ZAMBRANO
enido de la de-
illa recaído me-
iciones realiza-
ntos en un dia-
:ulación de es-
o, conforme lo
del Código de
il, se le previe-
le la obligación
ar domicilio ju-
ad de Quito pa-
ificaciones, de
de no señalar
se continuará
rebeldía del de-
se a los autos
ocumentación
sse en cuenta
señalado por
eriores notifi-
UESE Y CITE-
Alvarez. Juez.
para los fines

Cadena. SE-

L.
DICIAL
JUZGADO SE-
Y ADOLES-
ON QUITO
CARLOS CA-
PUBLICO EN
O SABER LA
DA:

CONSUELO

N CARLOS

NICOLE CA-

NRO. 1723-

CIOSO GE-

MINADA
LA NIÑEZ Y
IVIDENCIA:
DE NIÑEZ
L CANTON
septiembre
TOS: La pe-
iara, preci-
os legales,
. Por haber
nto que se
del padre
ARRASCO
dad con el
Procedi-
e CITAR al
CARLOS
la prensa,
iones que
ita, del ex-
esta pro-
diarios de
el País. Si
días con
ara domi-
osteriores
irá con la
rebeldía.
micilio ju-
res noti-
on la pre-
día. Tén-
cilio judi-
parecien-
entación
ESE.- F)
ez. F) Dr.

s de Ley.

Z
TIVAS
KAL
RSAL

del pú-
de abril
s cator-
dispo-
gado de
onal de
za, se-
idencia
dos mil
del jui-
las ofi-
ctivas

Avoco conocimiento de la presente en calidad de Juez Titular de este Juzgado. La demanda de autorización de salida del país que antecede es clara, precisa y

del Banco Nacional de Fomento, Sucursal en Baeza, ubicadas en la calle 17 de Enero, frente a los Talleres del Gobierno Municipal de Quijos, se procederá al REMATE del bien inmueble embargo

para recuperar el crédito Nro. 2.36.33.3.0083/2003.
La propiedad denominada "LA DELICIA", se encuentra ubicada en el sector TRES CRUCES de la parroquia Santa Rosa, cantón el Chaco, provincia Napo, con una superficie total de 55.70 hectáreas; tiene las características siguientes:
POTREROS: 50 hectáreas de pasto miel (setaria sphacelata), buenos potreros artificiales topografía irregular, suelo arcilloso limoso.
MONTAÑA: 5.70 hectáreas, árboles maderables varias especies, topografía irregular, suelo arcilloso limoso.
En el bien inmueble embargado esta circunscrito dentro de los linderos y dimensiones siguientes:
NORTE, Propiedad del señor Avelino Baquero, en 1.180 metros;
SUR, Propiedad del señor Víctor Manuel Baquero, en 1.491 metros;
ESTE, Carretera Lago Agrio-Quito, en 510 metros, margen derecho; y,
OESTE. Propiedad del señor Avelino Baquero, en 234 metros y Río Osayacu, en 300 metros, margen derecho.

AVALÚO TOTAL DE LA PROPIEDAD ES DE: VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA/100 DOLARES AMERICANOS. (25.570.oo)
De conformidad con la Ley, por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas desde las que cubran por lo menos las DOS TERCERAS PARTES del VALOR DEL AVALÚO PERICIAL, al contado o a plazos, se preferirán las POSTURAS al CONTADO.- Se acompañará el 10% del valor de la oferta en dinero o en cheque certificado, girado a la orden del Juez Delegado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Baeza.- El remate se realizará como cuerpo cierto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1800 del Código Civil.- Los gastos de transferencia de dominio, como impuestos, tasas e inscripción serán de cuenta del adjudicatario con excepción de los impuestos que por Ley le corresponden al coactivado.
Mayor información a los interesados se los proporcionará en las Oficinas del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Baeza.
Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes.

Baeza, 15 de marzo de 2005.
Sra. Myrian I. Ruiz Quispe,
SECRETARIA AD-HOC – JUZGADO DE COACTIVAS
B.N.F., SUCURSAL BAEZA
Hay un sello
AR/36466/cc

AVISO DE REMATE
JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, SUCURSAL EN BAEZA

Se pone en conocimiento del público que el día miércoles 06 de abril de dos mil cinco, desde las catorce a dieciocho horas, por disposición del señor Juez Delegado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, Sucursal en Baeza, según lo ordenado en providencia dictada el 21 de febrero de dos mil cinco, a las 11h50, dentro del juicio coactivo 073-2004, en las oficinas del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, Sucursal en Baeza, ubicadas en la calle 17 de Enero, frente a los Talleres del Gobierno Municipal de Quijos, se procederá al REMATE del bien inmueble embargo para recuperar el crédito Nro. 1.36.33.3.0051/2003.
El predio a rematarse consiste en

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 2 [illegible] 7

EXTRACTO 00016

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA. POR EL DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de marzo de 1996 aprobada mediante Resolución No. 96.1.1.1.1101 de 15 de abril de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de mayo de 1996.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA. por el de INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA. y reforma del estatuto otorgada el 17 de febrero del 2005 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 1008 de 11 MAR. 2005

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Marco Isaías Acuña Barriga, en su calidad de Gerente, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 1008 de 11 MAR. 2005 aprobó el cambio de nombre de la compañía INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA. por el de INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA. por el de INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura la compañía reforma la cláusula Tercera de los estatutos, referemte al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"TERCERA.- Objeto Social:..... Se dedicará también a la provisión de equipos e instrumental médicos, al mantenimiento de los mismos, la provisión de sus repuestos, partes, piezas, complementos, acoples, motores y fuentes de energía y podrá tener la representación de las casas comerciales o entes fabricantes de estos productos.....".

Quito, 11 MAR. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/36340/cc

R
AÑIAS

O

MPAÑÍA
TDA.

TDA., se cons-
ante el Notario
NO DE QUITO,
DE FEBRERO
rintendencia de
5.Q.IJ.1024 de

Quito, provin-

mero de parti-
a.

: "La compañía
comercio exteri-
istrar toda clase
nportaciones o

lio
O

A.P./19173/k.m.

A
S S.A

A

ORDINARIA
COMPAÑÍA
OS S.A.

uto Social, convo-
ñía de Seguros y
de la Compañía, a
aria de Accionistas
eguros S.A., a ce-
a las 9H00 a.m. en
Quito, situado en

Directorio y del Vi-
al ejercicio econó-

General y los Esta-
co del año 2004.
itoría Externa de la

la Comisaría de la

señores Accionis-
triz de la ciudad de
didas y Ganancias,
rme del Comisario
tudio.

AR/36488/cc